GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII

Núm. 17

Zacatecas, Zac., miércoles 1 de marzo de 2023

SUPLEMENTO

6 AL No 17 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE MARZO DE 2023

REGLAS.- De Operación 2023, para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios del Estado de Zacatecas.



DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA

DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- · El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio: Circuito Cerro del Gato Edificio I Primer Piso CP. 98160 Zacatecas, Zac. Tel. 492 4915000 Ext. 25195

I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado, en mi carácter de Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia, conforme al nombramiento de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós, expedido en mi favor por el **C. Lic. David Monreal Ávila**, Gobernador del Estado de Zacatecas y con fundamento en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 57 Fracción I de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas y en los artículos 44 y 48 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas así como los artículos 18, 21, 22 y 30 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto no. 442 y su última reforma de fecha 26 de diciembre de 2020, emite las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN 2023 PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

CONSIDERANDO:

Que existe inseguridad alimentaria en la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el Estado de Zacatecas.

Que los criterios normativos para la operación de los programas alimentarios en el SEDIF se establecen en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), lo que implica que el Sistema es el responsable del uso de los recursos para lo cual se deben elaborar y publicar las reglas de operación que cumplan tanto con lo que establece el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

Que la razón de ser de los Programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario que implementa el SEDIF Zacatecas, son las familias que viven en condición de pobreza alimentaria, privilegiando el desarrollo de las capacidades asociadas con la educación, la salud y la nutrición, siempre en un margen de respeto a sus características culturales y locales, potenciando acciones integrales con el fin de garantizar efectos permanentes o a largo plazo.

Que si bien la presencia de carencias asociadas a cada uno de los espacios impone una serie de limitaciones específicas que violan la libertad y la dignidad de las personas, la presencia simultánea de carencias en los espacios de los derechos sociales y del bienestar económico agrava de forma considerable sus condiciones de vida. Puesto que se trata de derechos sociales garantizados por la Constitución, cualquier privación social tiene un interés fundamental. Sin embargo, para propósitos de política pública, es prioritaria la atención de las personas que, además de presentar carencias sociales, también tienen un ingreso insuficiente. De acuerdo con el documento metodológico, se considera que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando tiene carencias tanto en el espacio de bienestar económico como en el de derechos sociales, por ello el SEDIF se da a la tarea de proporcionar a la población en esta condición apoyos que ayuden a mitigar la situación de pobreza, toda vez que, una persona se encuentra en pobreza multidimensional si no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (CONEVAL, 2020).

Que según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 el 17.0 % de la población de Zacatecas se encuentra en condición de pobreza alimentaria, es decir, 277.1 miles de habitantes del estado de Zacatecas, definiendo a la pobreza alimentaria como la "Incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar en comprar sólo los bienes de dicha canasta". La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), define que hay seguridad alimentaria "cuando las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana".



Que el Consejo Nacional de Población (CONAPO), identifica 181 localidades de muy alta y alta marginación en el Estado de Zacatecas, con una población de 5,388 habitantes que representan el 0.33% de la población estatal, ubicando en estas poblaciones las condiciones de mayor dificultad de vida por la vulnerabilidad e inseguridad alimentaria que prevalece entre la población que en ellas habita.

Que un gran número de zacatecanas y zacatecanos encuentran agravada su vulnerabilidad socioeconómica por razones de edad (adultos mayores), condiciones físicas o mentales (personas con discapacidad), situación familiar (mujeres jefas de familia) y otras.

Que la niñez se mantiene como una de las etapas más prometedoras para lograr el desarrollo del capital humano en nuestro país. El derecho a la protección de la salud y seguridad social de niñas y niños quedó establecido como prioridad con la creación del Sistema Nacional de Protección de Niñas. Niños y Adolescentes en 2015. En 2018 se reafirma este sistema, además de que se consolidan cada una de las autoridades, desde sus respectivas competencias para, entre otras, reducir la morbilidad y mortalidad, asegurar asistencia médica y sanitaria, haciendo hincapié en la atención primaria de este grupo de población. La ENSANUT 2018 presenta el panorama de la situación referente al acceso a salud y seguridad pública que han tenido los niños y niñas de México. Los principales indicadores considerados para representar el estado de salud de niños y niñas comprenden: la cobertura de vacunación, el porcentaje de niñas y niños con enfermedades diarreicas o infecciones respiratorias, así como la funcionalidad, los accidentes a los que están expuestos además de, los episodios y el tipo de violencia que puedan sufrir. La ENSANUT 2018 obtuvo información de 10 100 niñas y niños de 0 a 4 años de edad, y de 11 395 niños y niñas de 5 a 9 años de edad. Para Zacatecas la muestra de niñas y niños de 0 a 9 años fue de 823, de los cuales 417 son hombres v 406 son mujeres. Éstos representaron una población de 312 887, de los cuales 49.5% fueron mujeres y 50.5% fueron hombres.

Que estos antecedentes sustentan que el Gobierno del estado de Zacatecas, instrumente acciones que contribuyan a mejorar el estado de nutrición y promuevan una alimentación correcta mediante el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, dirigidas a la población en pobreza alimentaria, agravada por otras condiciones de vulnerabilidad social.

Que en el SEDIF Zacatecas se operan varios programas para atacar la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. Dichos programas se desarrollan con una inversión de fuente federal por medio del Ramo 33, Fondo de Asistencia Social, para abatir de manera paulatina la pobreza alimentaria que padece el Estado de Zacatecas; de igual forma, se manejan programas que apoyan en pequeña medida a disminuir la pobreza de capacidades y de patrimonio en grupos de atención prioritaria como lo son: las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes en edad escolar, recién nacidos y las madres jefas de familia.

Que de acuerdo al Censo de Población 2020, Zacatecas cuenta aún con 181 localidades de muy alta y alta marginación; desagregadas en los 58 municipios del estado de Zacatecas como sigue: 87 localidades en muy alta marginación y el resto, 94, en alta marginación.

Ilustración 1 Indicadores de Pobreza en Zacatecas según CONEVAL (2020)

	Porcen	taje	Miles de personas		Carencias	
	2018	2020	2018	2020	2018	202
Pobreza					-	
Población en situación de pobreza	49.2	45.8	795.3	745.7	1.8	1.
Población en situación de pobreza moderada	45.6	41.8	737.3	681.7	1.7	1.
Población en situación de pobreza extrema	3.6	3.9	58.1	64.0	3.4	3.
Población vulnerable por carencias sociales	24.0	25.5	387.4	415.5	1.7	1.
Población vulnerable por ingresos	9.4	8.5	151.2	138.8	0.0	0.
Población no pobre y no vulnerable	17.4	20.2	281.5	329.2	0.0	0.
Privación social						
Población con al menos una carencia social	73.2	71.3	1,182.7	1,161.2	1.7	1.
Población con al menos tres carencias sociales	12.6	14.8	203.1	240.6	3.3	3.
Indicadores de carencia social						
Rezago educativo	20.8	21.9	336.4	356.2	2.3	2.
Carencia por acceso a los servicios de salud	11.7	23.8	188.7	387.9	2.6	2.
Carencia por acceso a la seguridad social	61.6	60.0	995.8	977.0	1.8	2.
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	5.4	3.4	87.5	55.2	2.7	2.
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	10.4	7.3	168.8	119.5	2.7	2.
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	17.4	17.0	280.5	277.1	2.3	2.
Bienestar económico						
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	14.7	17.0	237.4	277.2	1.8	1.
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	58.6	54.3	946.5	884.6	1.5	1.

Fuente: recuperado el 20 de abril de 2022 de https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/PublishingImages/Pobreza 2020/Cuadro 1 Za catecas.JPG

1. Introducción

Este programa ofrece un complemento a la dieta de las personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición. Atiende a familias con niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados, adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad, personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Ello respondiendo a los datos oficiales que reportan que a nivel nacional la carencia por acceso a la alimentación tuvo una reducción de 0.4 puntos porcentuales entre 2018 y 2020, al pasar de 17.4% a 17.0%. De acuerdo a los datos brindados por el CONEVAL, en 2020 se registra que en Zacatecas el 45.8% de la población vive en pobreza, el 3.9% en pobreza extrema, el 25.5% es vulnerable por alguna carencia social y, el 8.5% es vulnerable por ingresos.

En el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 se menciona que en México hay una gran disponibilidad de alimentos variados y nutritivos. Sin embargo, el problema radica en la accesibilidad a esos alimentos y en la calidad de la dieta de los grupos poblacionales con menores recursos. De acuerdo con este mismo informe para poder ejercer el derecho a la alimentación de manera efectiva es necesario facilitar que personas en situación de pobreza tengan acceso, tanto físico como económico a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad.

En México, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es la institución responsable de conducir políticas públicas en materia de asistencia social que promueven la integración de la familia y acciones encaminadas para mejorar la situación vulnerable de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

La Organización de las Naciones Unidas, reconoce en instrumentos concretos el derecho a la alimentación adecuada, como la Convención sobre los Derechos del Niño (apartado c del párrafo 2 del artículo 24 y párrafo 3 del artículo 27), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (párrafo 2 del artículo 12) y la convención sobre los derechos de las

personas con discapacidad (apartado f del artículo 25 y párrafo 1 del artículo 28), si bien su formulación más explícita, a un nivel más general, aparece en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948 y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado el 16 de diciembre de 1966.

El 23 de noviembre de 2004, los 187 Estados Miembros del Consejo General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), adoptaron un "Conjunto de Directrices Voluntarias con el fin de Respaldar la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional". Estas Directrices son un conjunto de recomendaciones que los Estados han aprobado para contribuir a la realización del derecho humano a una alimentación adecuada. Ofrecen a los Estados orientaciones prácticas sobre el mejor modo de cumplir la obligación, contraída en virtud del derecho internacional, de respetar el derecho a una alimentación adecuada y asegurar que las personas no padezcan hambre.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° señala el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, señalando que el Estado otorgará las facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de este derecho.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para "Construir un país con bienestar";

En alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 los Programas de Asistencia Social Alimentaria coadyuvan al Principio Rector 2. Bienestar para Todos, y a la Política Publica 2.9 Atención a Grupos Vulnerables.

A fin de coadyuvar en el cumplimento de lo descrito, se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2023 del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios con vigencia a partir del siguiente día de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.

2. Antecedentes

En 1929 una organización altruista "La Gota de Leche" distribuía una ración de lácteo entre los niños pobres de las zonas periféricas de la Ciudad de México. El gobierno de México vio el esfuerzo altruista y decidió crear la Asociación de Protección a la Infancia (API) con el fin de ofrecer un desayuno frío a los escolares que atendía La Gota de Leche, le llamaron "Programa de Raciones Alimenticias".

Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños consistían en un cubo de 250 ml de leche entera, emparedado, huevo cocido y un postre. El programa empezó a ser tan solicitado que en 1988 se distribuían 606 mil 700 de estos paquetes diarios, sólo en la periferia de la ciudad de México.

Pero no fue hasta el año 1989 cuando los desayunos escolares empezaron a entregarse en la Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala; para 1990 se agregó al estado de Aguascalientes, en 1991 la cobertura aumentó hasta Guanajuato y en 1993 el programa sumó a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. Los estados de Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro y Sinaloa fueron agregados en 1994, para 1995 los 32 estados participaban del programa desayunos escolares.

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo,



así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la trasparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

A partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, pero que, además, se enriqueciera con el fomento de la participación social y la promoción de la salud para contribuir al desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro país.

En 2020 se amplió la variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas y se promueven estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria. En el mismo año, el enfoque alimentario y de desarrollo comunitario, se une en una sola estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario en favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad.

3. Glosario de términos

Almacén: El Almacén Central del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).



Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Apoyo Alimentario: Dotación de alimentos básicos diseñada en base a los Criterios de Calidad Nutricia emitidos por el SNDIF.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social. **Cadena de suministro:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



Contraloría Social: es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación alimentaria: paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.



Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Proyecto Productivo: Consiste en la implementación de proyectos productivos de siembra o de animales considerados como pequeñas especies.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: Platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

SAyDC: Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario



Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas.

Seguimiento de Proyectos: Documento que permite conocer el estado actual, avances y resultados del proyecto productivo.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SFP: La Secretaria de la Función Pública del Estado de Zacatecas.

SIIAS: Sistema electrónico para la captura de información de beneficiarios (padrón) que lleva por nombre "Sistema de Información Integral sobre Asistencia Social".

SIPAB: Sistema de Padrón de Beneficiarios de programas estatales de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Solicitud: Documento elaborado en base a un formato oficial establecido, mediante el cual los interesados en participar del Programa, solicitan su incorporación comprometiéndose a cumplir con la documentación requerida y con las presentes Reglas de Operación.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad Social: La condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no pueda ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo General

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria (del Estado de Zacatecas), niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, adultos mayores de 60 años y personas que por su condición prioritaria se encuentran en con mala nutrición, independientemente del grado de marginación así como aquellas referenciadas por el sector salud de cualquier orden de gobierno, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.



4.1. Objetivos específicos

- Entrega de apoyo alimentario directo y/o temporal, acompañado de acciones formativas, que permitan el fomento de hábitos, desarrollo de habilidades y conocimientos para el mejoramiento sostenible de sus condiciones de vida.
- Promover la correcta alimentación, mediante acciones de orientación y capacitación alimentaria para aprovechar los alimentos disponibles y la cultura culinaria regional.
- Impulsar la participación y organización social entre la población objetivo, con perspectiva de género.

5. Cobertura Geográfica

Estatal, en los cincuenta y ocho municipios del estado, localidades y AGEB rurales y urbanas, brindando los apoyos en las zonas de atención prioritaria y a las comunidades de alta y muy alta marginación preferentemente.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

277,100 habitantes con carencia por acceso a la alimentación en el Estado de Zacatecas, según los datos brindados por el CONEVAL.

6.2 Población objetivo

40,000 beneficiarios de los 58 municipios del Estado de Zacatecas que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- c) Personas identificadas con las herramientas de focalización aplicadas por el SMDIF y/o el SEDIF.

6.3. Criterios de focalización

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b) Identificar a la población con las características de la población objetivo descritas en el numeral 6.2 de las presentes Reglas de Operación.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios deberá respaldarse con los siguientes documentos que sirven como comprobación de los criterios de elegibilidad:

 Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.



- 2. Identificación oficial. (Acta de Nacimiento, INE, constancia de identidad y/o pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- 4. Comprobante de domicilio.

Los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas no deberán recibir ningún apoyo de otro programa alimentario.

En caso de tratarse de personas menores de edad y que no cuenten con algunos de los requisitos 2,3, y 4, se podrán entregar los documentos del padre o tutor.

Cuando las personas no cuenten con los requisitos 2, 3 y 4, antes mencionados se deberá llenar el "FORMATO DE IDENTIDAD", agregando evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

La selección de los beneficiarios la realizará el SEDIF en coordinación con el SMDIF, atendiendo el proceso descrito a continuación:

- 1º. El SMDIF deberá elaborar un diagnóstico de sus localidades y zonas de atención prioritaria para determinar las áreas o regiones, que sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza o marginación, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), preferentemente.
- 2º. El SMDIF evaluará e incorporará el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con lo establecido en el apartado 6.2 de las presentes reglas de operación.
- 3º. Para respaldar la selección de población que recibirá el apoyo, el SMDIF deberá elaborar el Estudio Socioeconómico mediante el cual se acredite la inclusión al programa.
- 4º. El SMDIF recabará la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios.
- 5º. El SMDIF realizará la captura del padrón municipal en el Sistema Integral de Información (SIIAS) del SEDIF.

El SEDIF podrá realizar la selección de hasta el 50% del padrón de beneficiarios conforme a la asignación de apoyos alimentarios (despensa) que recibe el SMDIF. Para tal efecto, se incluirá a la población que se identifica como sujeta de atención por el personal que labora en campo y que por sus condiciones requiere apoyo alimentario. El SEDIF, informará al SMDIF mediante un escrito, los beneficiarios seleccionados para que sean incluidos en el padrón municipal del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

El SEDIF Zacatecas brindará orientación y supervisará la conformación del padrón de beneficiarios que realiza el SMDIF, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el SIIAS para su posterior integración en el SIPAB.

En el <u>Almacén Central:</u> la selección de los beneficiarios la realizará el SEDIF, identificando a la población con las características de la población objetivo descritas en el numeral 6.2 de las presentes Reglas de Operación.

Los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, además conformará el padrón de beneficiarios, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIIAS).

6.6 Programas potencialmente complementarios

Programa de Desarrollo Humano Oportunidades ahora Bienestar

Brinda recursos económicos y también servicios. Se pueden beneficiar de él, las familias no pueden atender sus necesidades de educación, salud y alimentación.

Programa de Abasto Social de Leche (Liconsa)

El programa Liconsa, brinda mejoras en el acceso a la alimentación de las personas beneficiadas mediante el acceso al consumo de la leche fortificada, de excelente calidad y a bajo precio.

En el abasto comunitario se atienden a las personas que pertenecen a los hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar y pertenecientes a los siguientes grupos:

- Niños y niñas de 6 meses hasta los 12 años de edad.
- Mujeres y hombres adolescentes de entre 13 y 15 años de edad.
- Personas que padezcan enfermedades crónicas.
- Personas con discapacidad.
- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia materna.
- Muieres de 45 a 59 años.
- Personas adultas de 60 años o más.

Programa de Apoyo Alimentario (PAL)

Es un programa del gobierno federal, que está dirigido a los hogares en condiciones extremas de pobreza alimentaria. Es decir, que presenten características de ingresos insuficientes o características socioeconómicas deficientes. Que no puedan invertir en su educación, nutrición y salud. Y que no estén atendidos por el Programa Oportunidades.

7. Características de los Apoyos

7.1 Tipo de Apoyo

Vertiente 1.- Dotación de insumos alimentarios básicos denominada Despensa "A" para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 Meses no Escolarizados

La despensa es otorgada a cambio de una aportación económica de \$10.00 pesos por parte del beneficiario, la cual se denomina mecanismo de corresponsabilidad, cuyo objetivo es fortalecer los programas que le dan origen.

Características:

La dotación deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferente, integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

· Alimentos básicos:

- Leche entera, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

· Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

Vertiente 2.- Dotación de insumos alimentarios básicos denominada Despensa "B" para Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Personas que por su Condición Prioritaria se encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición.

La despensa es otorgada a cambio de una aportación económica de \$10.00 pesos por parte del beneficiario, la cual se denomina mecanismo de corresponsabilidad, cuyo objetivo es fortalecer los programas que le dan origen.

Características:

La dotación estará conformada con los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

· Alimentos básicos:

- Incluir de dos a cinco cereales máximo integrales. o Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Incluir de dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

· Alimentos complementarios:

- Alimento fuente de proteína de origen animal v/o hierro hemínico.
- Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Vertiente 1.- Despensa "A" para Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 Meses no Escolarizados considera la entrega mensual de una despensa a cada beneficiario.

Vertiente 2.- Despensa "B" para Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Personas que por su Condición Prioritaria se encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición considera la entrega mensual de una despensa a cada beneficiario.

7.3 Criterios de selección para los insumos

Los alimentos deben ser de calidad e inocuos de acuerdo a las bases para la integración de los apoyos alimentarios que son distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que éstos sirvan para promover una alimentación correcta. La norma que aplica como base el SEDIF para llevar a cabo dichas acciones, es la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Es importante destacar que el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios deberá acompañarse de acciones en orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos, y que formen parte de la cultura alimentaria, incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

Los apoyos alimentarios deberán incluir alimentos de los 3 grupos referidos en la NOM-043-SSA2-2012, verdura y fruta, cereales, leguminosas y/o alimentos de origen animal e insumos que fomenten hábitos de alimentación correcta, como:

- Cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales.
- Una amplia variedad de leguminosas, entre las que se encuentran: frijoles, lentejas, habas, garbanzos, chicharos secos, entre otras.
- Alimentos que sean fuente de calcio, por ejemplo, tortilla de nixtamal, charales, sardinas, leche y sus derivados.
- En el caso de la leche, ésta deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos (azúcar) ni no calóricos (sustitutos de azúcar). Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche.
- Alimentos que no sean fuente importante de azúcares, grasas, sodio, y/o harinas refinadas o que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

8. Acciones transversales

8.1 Orientación y Educación Alimentaria

Tipo de apovo: En especie, a través de Talleres v/o capacitaciones.

Objetivo de la Orientación y Educación Alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Implementación de orientación y educación alimentaria

Para logar el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación. Formando parte de los procesos



para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

8.2 Implementación de Huertos

Tipo de apoyo: insumos consistentes en paquete de semilla para huerto tradicional o sistema de riego por goteo que incluye paquete de semilla.

Para la implementación de huertos es importante que las áreas de Alimentación y Desarrollo Comunitario trabajen de manera vinculada, dado que el área de Desarrollo podría apoyar aportando la semilla y capacitaciones para la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de Alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna.

Una alternativa, en caso de que no se puedan implementar y mantener huertos comunitarios, es promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, que pueden utilizarse para autoconsumo, además se favorece otra relación y valoración de los alimentos consumidos, para ello el SEDIF podrá brindar semilla a las familias que deseen tener azotea verde, así como capacitación para la implementación y mantenimiento de las mismas, las familias pueden ser beneficiarias de los programas alimentarios.

8.3 Vigilancia Nutricional

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

El SNDIF en colaboración con el Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud (CIPSS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios.

La EEN la realizan los SEDIF en coordinación con el SNDIF y el CIPPS de acuerdo con la cédula que para tales efectos será emitida. Los resultados de la ENN deberán favorecer la focalización de la población objetivo de los programas alimentarios, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

8.4 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

El Programa deberá operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.



Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

8.5 Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los determinantes sociales de la salud. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- · Voluntaria (no remunerada)
- · Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios. Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación. Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

8.6 Organización comunitaria

La organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se desgasta en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando riesgos. Es por eso que, resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la recreación de su cultura y, fundamentalmente, a la toma de decisiones de lo que les atañe en la vida comunitaria. El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano.



Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real, encaminado a un desarrollo comunitario.

8.7 Mecanismo de Participación Ciudadana

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Contraloría Social.

- 1. Datos Generales del Mecanismo de Participación Ciudadana
 - a) Institución que lo coordina: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
 - Área dentro de la Institución responsable de la coordinación del mecanismo: Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
 - c) Nombre del mecanismo: Atención a sugerencias, quejas y denuncias.
 - d) Objetivo general del mecanismo: La corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación del programa.
 - e) Tema central a desarrollar por el mecanismo: Participación Social
 - f) Requisitos para acceder al mecanismo de participación: Ser población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa.
 - g) Principal sustento jurídico que da origen al mecanismo:
 Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios 2023.
- **2. Vigencia:** Temporal, de enero de 2023 a diciembre de 2023.
- 3. Tipo de Participación: De monitoreo.
- 4. Modalidad de la Participación: Presencial
- 5. Forma o Figura de la Participación: Participación Social.
- 6. Nivel de Incidencia del Mecanismo de Participación: Vigilancia.

Gobierno del Estado de Zacatecas

Cobertura Territorial del Mecanismo: Estatal

8. Convocatoria para Participar en el Mecanismo:

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios. Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana.

9. Monitoreo y Seguimiento: Se debe promover la participación de la población beneficiaria de todos los programas operados con recursos federales, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en cada uno, así como de la correcta aplicación de los recursos federales asignados al mismo.

Datos de Contacto del Responsable Institucional del Mecanismo de Participación Ciudadana:

Nombre: Juan Francisco Apellido Paterno: Díaz Apellido Materno:

Cargo: Subdirector de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Estado: Zacatecas Municipio: Zacatecas Colonia: Hidráulica Calle: Rio Lerma Número exterior: 100 Número interior: Código Postal: 98608 Teléfono: 4929242337

Extensión: 102

Correo electrónico: alimentariazacatecas@gmail.com

8.8 Protección y promoción de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Objetivo. - Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos:

- 1. Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso.
- 2. Promoción de la equidad social.
- 3. Integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.



8.9. Acciones de Fortalecimiento

Materiales de Consulta y Difusión

Como parte de las acciones de seguimiento en materia de Aseguramiento de la Calidad para la operación del Programa, el SEDIF realizará el desarrollo y/o actualización de documentos, manuales de procedimientos, guías, entre otros, los cuales serán difundidos a los SMDIF. Asimismo, para la difusión de temas relevantes en la materia, se deberán desarrollar materiales ya sea físicos y/o digitales, dirigidos a los beneficiarios, transmitiendo la importancia de la calidad e inocuidad de los alimentos.

Capacitación

El SEDIF, en coordinación con el SMDIF, deben transmitir la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de ésta, el por qué y para qué se hace, con el fin de hacer entender a los comités, las y los beneficiarios, que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos.

Las capacitaciones deben planearse para evaluar las necesidades del personal que participará en ellas y, en concordancia con esto, diseñarlas a su medida; además, deberán ser continuas y actualizadas, con la intención de obtener los cambios esperados. Es recomendable que sean interactivas y presentarlas en segmentos cortos que ayuden a una mejor comprensión de los temas. La capacitación es fundamental, ya que implica el entrenamiento antes de la ejecución y los temas que se expongan deben ser entendibles.

La capacitación se encargará de instruir a los participantes en los conocimientos necesarios y cómo aplicarlos, además de incluir la enseñanza de nuevas habilidades, métodos y procedimientos que induzcan a un cambio de hábitos.

La impartición de las capacitaciones deberá de realizarse en todos los niveles de la cadena de suministro, desde el almacenamiento y hasta el beneficiario. De acuerdo con nivel de aplicación, de manera enunciativa, más no limitativa se deben incluir temas de capacitación en:

- Buenas prácticas de almacenamiento.
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS).
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 Son Derechos de las y los Beneficiarios

- Los beneficiarios tienen derecho a recibir por parte del SMDIF y del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.
- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.



9.1.1 Son corresponsabilidades de las y los beneficiarios y de los integrantes de la familia

La participación de las familias y de la comunidad es un elemento fundamental para el logro de los objetivos de este Programa, por lo que el cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de los beneficiarios y de sus familias, es indispensable para que reciban el beneficio de los mismos.

- Participar activamente de las acciones que en el marco de Orientación y Educación Alimentaria se lleven a cabo en el Municipio, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con la alimentación y reproducirlas en el hogar, con el fin de fomentar sanos hábitos alimenticios e incrementar el impacto del Programa.
- Desarrollar actividades en complemento a la recepción del apoyo alimentario, tales como la implementación de proyectos productivos o las acciones de desarrollo comunitario.

9.2 Son obligaciones de los beneficiarios

- Solicitar su incorporación al programa.
- Proporcionar información veraz para el levantamiento del estudio socioeconómico.
- Presentar la documentación que se requiere para la conformación del expediente individual.
- Es responsabilidad del beneficiario, la comunidad o de la madre, padre o tutor participar activamente como parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Hacer un uso adecuado de los apoyos recibidos y de las acciones complementarias.
- Mantener comunicación con los SMDIF, a través del encargado de proyectos productivos en el Municipio, para informar sobre el avance del mismo.
- Proporcionar el mantenimiento y atención adecuados a los proyectos productivos, garantizando con esto la permanencia y la operación de los mismos por un mínimo de un año a partir de su recepción e instalación.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

9.3 Son obligaciones de los Comités

- Verificar el cumplimiento en la recepción y entrega de las despensas, mediante el seguimiento, la supervisión y la vigilancia del programa que se recibe apoyando los procesos de transparencia, el uso de los recursos y la rendición de cuentas. La integración del Comité de Contraloría Social podrá realizar las actividades de Contraloría Social, así como actividades de seguimiento del manejo de recursos de otras fuentes.
- Implementar las medidas de control necesarias para garantizar el cumplimiento con lo establecido en la Guía de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos emitida por el SNDIF.
- Suministrar las frutas y hortalizas, preferentemente de producción local, que complementen los apoyos alimentarios proporcionados por el SEDIF, fomentando el consumo de agua simple y el ejercicio físico.
- Cubrir el mecanismo de corresponsabilidad que determine el SEDIF por los apoyos alimentarios.



- Fomentar el cuidado al medio ambiente.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

9.4 Son obligaciones del SEDIF.

- Elaborar los calendarios para la entrega conjunta de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, debiendo informar con anticipación a los SMDIF para su participación en términos de las presentes Reglas de Operación."
- Difundir entre los 58 Municipios del Estado la información sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.
- Operar el programa en estrecha coordinación con los SMDIF.
- Realizar la asignación de apoyos a los 58 Municipios de la Entidad, considerando aspectos regionales y otros índices de medición aplicables.
- Asegurar que las dotaciones cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Llevar a cabo los procesos pertinentes y apegados a normatividad para la adquisición de los insumos que posibiliten la operación del programa.
- Programar, coordinar y supervisar la distribución de los apoyos a los SMDIF-beneficiario.
- Brindar orientación y vigilar la correcta focalización e integración del padrón de las y los beneficiarios, así como implementar acciones para su verificación.
- Realizar visitas periódicas a los SMDIF con el fin de supervisar y apoyar en la operación adecuada del programa.
- Asesorar e implementar mecanismos de capacitación con el fin de asegurar que los apoyos alimentarios se encuentren en condiciones adecuadas de almacenaje para garantizar la calidad de los mismos.
- Coordinar las acciones complementarias (orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, proyectos productivos y/o desarrollo comunitario) con el fin de brindar apoyos integrales.
- Supervisar el cumplimiento con las presentes Reglas de Operación a nivel municipal y local, así como llevar a cabo acciones para su difusión.

9.5 Son obligaciones de los SMDIF.

- Operar el programa en estricto apego a las presentes Reglas de Operación.
- Nombrar un Enlace con la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, que brinde el seguimiento puntual a las acciones relativas al Programa.
- Realizar un diagnóstico anual de comunidades y colonias para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo en el Municipio.
- Apegarse al calendario elaborado por el SEDIF para la entrega conjunta de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias.



- Conformar un expediente individual para cada uno de los beneficiarios, en el que se incluya la siguiente documentación:
 - Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.
 - 2. Identificación oficial. (INE, constancia de identidad y/o pasaporte vigente)
 - 3. Copia de la CURP y/o acta de nacimiento.
 - 4. Comprobante de domicilio.
 - 5. Cualquier otro documento que avale el seguimiento que proporciona el SMDIF.
- Acreditar la distribución a beneficiarios (firmas de recibido) en el Formato Oficial Entrega de Apoyos elaborado por el SEDIF. El SMDIF deberá conformar el expediente de comprobación mensual correspondiente a cada entrega realizada en el año y de todos y cada uno de los beneficiados, la firma corresponderá a la mujer embarazada, mujer en periodo de lactancia, madre o tutor del menor, según sea el caso. Como anexo a las presente Reglas de Operación, se incluye el formato oficial para acreditar la entrega de los apoyos.
 - Formato Oficial Entrega de Apoyos: contiene el formato para entrega a beneficiarios (firmas) de cada uno de los apoyos otorgados, que, deberá aplicarse por todos los SMDIF como respaldo documental del apoyo otorgado a los beneficiarios.
 - Informe Mensual de Entrega de Apoyos: consiste en un formato Excel que deberá
 requisitarse mensualmente con la información de apoyos otorgados en el Municipio,
 especificando localidad y número de beneficios otorgados.

Para llevar a cabo la revisión a los procesos de distribución, los SMDIF deberán hacer entrega de una copia de los formatos firmados por los beneficiarios (firmas, así como el informe mensual en formato Excel y firmado en formato PDF a la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF, con fecha límite el día 10 del mes posterior al mes reportado. El SEDIF verificará que las firmas plasmadas en los formatos correspondan al padrón capturado y que la cantidad de firmas correspondan al total de apoyos asignados al Municipio.

- Establecer los mecanismos de control interno necesarios para que los comprobantes de entrega a beneficiarios originales estén debidamente ordenados por año, mes y comunidad, resguardándose en las instalaciones del SMDIF y asegurándose que estén disponibles para futuras revisiones tanto de este Sistema como de los entes fiscalizadores.
- Conformar y registrar correctamente el padrón de beneficiarios en el sistema informático desarrollado por el SEDIF denominado SIIAS y en los tiempos establecidos por el mismo, evitando cambios sustantivos durante el transcurso de las temporadas de entrega.
- Implementar las acciones en materia de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria e Inocuidad de los Alimentos, en cumplimiento a lo establecido por el SNDIF, para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios entregados a los beneficiarios, así como asegurar las condiciones físicas del sitio de almacenamiento de los insumos, cumpliendo con los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los productos secos, frescos, libres de plagas y contaminación.
- Promover la organización y constitución de comités que serán corresponsables de la operación del programa.

- Establecer mecanismos para asegurar la complementariedad del programa a través de acciones de orientación y educación alimentaria, proyectos productivos y desarrollo comunitario.
- Implementar proyectos productivos, en conjunto con el SEDIF a través del Programa UNIPRODES, que faciliten el acceso a los alimentos frescos para los niños, niñas adolescentes y sus familias, asegurando su permanencia, impulso y progreso, considerando las siguientes acciones:
 - Nombrar un encargado de proyectos, el cual fungirá como enlace ante el SEDIF y llevará a cabo la asesoría, seguimiento y capacitación requeridos para garantizar la sostenibilidad de los mismos.
 - Cuando los proyectos le sean entregados al SMDIF para su distribución en la región, el SMDIF deberá acreditar la distribución a beneficiarios mediante el formato de comprobante de entrega de proyectos y remitir dicha información a la SAyDC, a través del Programa UNIPRODES, en los 30 días posteriores a la recepción de los proyectos.
 - 3. Garantizar la operatividad de los proyectos y proporcionar lo necesario para conservarlos en buen estado por un mínimo de un año a partir de su instalación.
 - Reportar al SEDIF, a través de la SAyDC, el funcionamiento y operación del programa por lo menos dos veces al año. En caso de detectarse problemáticas en la operación, se deberá notificar al SEDIF de manera inmediata.
 - Verificar mediante visitas aleatorias y apoyándose del Encargado de Proyectos Productivos, el cuidado, mantenimiento y aprovechamiento adecuado de los proyectos instalados.
 - Establecer mecanismos para asegurar la complementariedad del programa a través de acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

9.6 Criterios de Incumplimiento, Retención, Suspensión o Reducción de Recursos.

El SEDIF podrá sancionar y/o suspender el apoyo a los Sistemas DIF Municipales que no cumplan con las presentes Reglas de Operación. Considerando como faltas las siguientes:

- Que los beneficiarios reportados en el Padrón Municipal a través del Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIIAS) no reciban el apoyo correspondiente.
- Que se aumente la cuota denominada Mecanismo de Corresponsabilidad por el apoyo a los beneficiarios, con el fin de cubrir el traslado de las dotaciones a las comunidades o cualquier otro motivo.
- Que se lleve a cabo la distribución de apoyos a personas no inscritas en el Padrón de Beneficiarios.
- Que el SMDIF haya cometido tres faltas graves en el manejo del programa y existan antecedentes de actas de incidencias.
- Que el SMDIF haga divisiones o fracciones de las dotaciones que el SEDIF le hace llegar.
- Que el SMDIF empleé para actividades y fines distintos para lo que fue creado, los apoyos, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.).

- Que el SMDIF retenga los apoyos a los beneficiarios sin justificación alguna, en casos y
 circunstancias especiales, deberá consultar por escrito al SEDIF y contar con la autorización
 o negativa según sea el caso.
- Que el SMDIF no permita la supervisión del personal enviado por el SEDIF, a efecto de verificar el buen funcionamiento de los programas.

9.7 Pago oportuno de los Mecanismos de Corresponsabilidad de los Programas Alimentarios.

Los recursos denominados Mecanismos de Corresponsabilidad serán definidos por la H. Junta de Gobierno de "EL SEDIF". La composición física de los apoyos puede variar para mejorar el aspecto nutricional, más no la cuota de recuperación establecida.

Los pagos de los Mecanismos de Corresponsabilidad se deberán realizar en los <u>veinte</u> <u>días</u> posteriores a la entrega de las dotaciones, una vez iniciada la primera distribución mensual.

Así mismo, y previa notificación mediante oficio, de "EL SEDIF" a "EL SMDIF", se podrá determinar conforme a un diagnóstico del historial de reporte de adeudos, que los pagos de Mecanismos de Corresponsabilidad se realicen 15 días naturales previo a la entrega de las dotaciones al Municipio, cubriéndose el importe total en Mecanismos de Corresponsabilidad de las despensas asignadas que corresponden de acuerdo al calendario de entrega formulado por "El SEDIF".

Los pagos deberán realizarse en cualquiera de las formas establecidas para actos de comercio, en la Subdirección de Recursos Financieros de **"EL SEDIF"** en su domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Encantada 102, La Encantada, C.P. 98088 en Zacatecas, Zacatecas.

- Transferencia electrónica.- "El SMDIF", solicitará a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF, la información sobre la Cuenta Clabe a la que podrá realizar la transferencia de los recursos, a través del portal del Banco de su preferencia. Posteriormente, deberá notificar mediante correo electrónico a la misma Subdirección, sobre la cantidad transferida y la relación de folios que está pagando, incluyendo un archivo digital con los folios escaneados a los que hace referencia.
- Depósito en Banco.- "El SMDIF", solicitará a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF, el número de cuenta y banco en el que podrá realizar el depósito. Posteriormente, deberá enviar mediante correo electrónico a la misma Subdirección, copia del depósito y la relación de folios que está pagando, incluyendo un archivo digital con los folios escaneados a los que hace referencia.
- Depósito en Caja.- "El SMDIF", podrá realizar el pago directamente en el área de Caja de la Subdirección de Recursos Financieros del Sistema Estatal DIF, ubicado en Avenida Paseo de la Encantada 102, La Encantada, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98088., y deberá incluir la relación de folios que está pagando.

Será responsabilidad de "El SMDIF", recabar a la brevedad posible, su comprobante fiscal o recibo de pago, ya que, para cualquier aclaración, éste deberá ser presentado.

Será obligación de "**EL MUNICIPIO**" el cubrir el total de las cuotas de recuperación de los apoyos que hayan sido recibidos durante su empleo, cargo o comisión de forma correcta, completa y oportuna, previo al término del proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF es la instancia ejecutora, a través de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario en coordinación con los SMDIF, quienes estarán a cargo de la promoción, operación, administración, ejecución, evaluación, seguimiento y comprobación de los recursos asignados, conforme a las presentes Reglas de Operación.

10.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF es la instancia normativa estatal mediante la publicación de.

El SEDIF, por su facultad para publicar las presentes Reglas de Operación, es la entidad competente para coordinar la implantación y ejecución del Programa, así como para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de seguridad operacional fijados en él, sin que esto altere las competencias que la normativa vigente atribuye a las autoridades nacionales de supervisión y al resto de los organismos, órganos, entes y entidades.

Asimismo, en coordinación con la Subdirección Jurídica del SEDIF, la Función Pública del Estado y el Órgano Interno de Control están facultados para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

10.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales le corresponde al SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, fungir como instancia normativa federal.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

Para contrarrestar los diversos problemas que implica una política social fragmentada (duplicidad de acciones, altos costos de coordinación y objetivos que podrían ser diversos) el SEDIF buscará la máxima coordinación posible con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y con otras Dependencias de Gobierno Estatal y Federal.

11.2 Convenios de colaboración.

De acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal, se firmarán Convenios de Colaboración cuyo objeto será el establecer las bases de colaboración para fortalecer la operación de este Programa, estableciendo dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno competen, la adecuada coordinación, concentración y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades prioritarias por medio de los programas institucionales establecidos u otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Asistencia Social.

11.3 Colaboración

El SNDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios marco a nivel federal con diferentes instituciones del sector público, social y privado así como de los diferentes niveles de gobierno. Con el fin de optimizar recursos, se buscará otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales



en la operación de este Programa. Corresponde a "El SEDIF" y a "El SMDIF" ejecutar la acción de coordinación interinstitucional al nivel local para fortalecer la operación e impacto del Programa.

11.4 Concurrencia

El SNDIF, SEDIF y el SMDIF, promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establece la Ley General de Desarrollo Social.

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de este Programa operado con recursos del Ramo 33 FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SMDIF, SEDIF y las Instancias Globalizadoras Federales, así como con el SNDIF. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de "EL SEDIF", de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

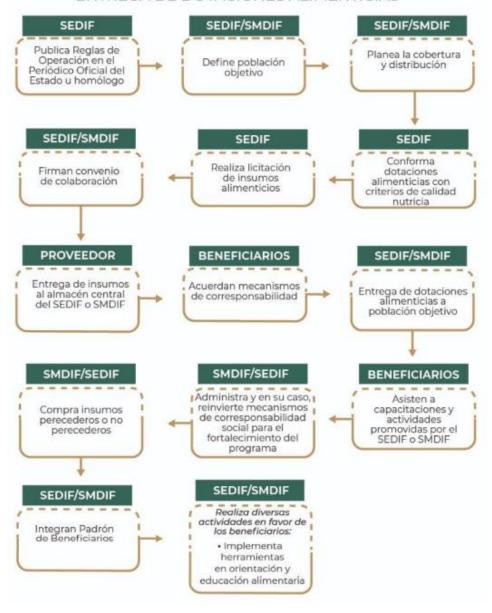
12.1.1. Planteamiento y Diagramas de Flujo

La ejecución del Programa la realiza el SEDIF a través de la SAyDC y en coordinación con los SMDIF en los 58 Municipios del Estado, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación El SEDIF en coordinación con los 58 SMDIF, realizan la promoción y difusión del programa en todas y cada una de las comunidades y colonias del Estado. Posteriormente el SMDIF realiza un diagnóstico en las comunidades de su región y determina la población objetivo.

Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	 El SEDIF y el SMDIF evalúa e incorpora el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación. El SMDIF recaba la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios. El SMDIF realiza la captura del padrón municipal en el Sistema Integral de Información del SEDIF. El SEDIF coordina la oportuna entrega de los apoyos alimentarios directamente del proveedor a los SMDIF. El SEDIF en coordinación con el SMDIF realizan acciones complementarias de orientación alimentaria. El SMDIF coordina acciones apoyando a la población en el nombramiento de comités, quienes fungirán como entes auditores sobre la operación de programa y apoyarán la participación de la población en las acciones complementarias del programa. El SMDIF impulsará mecanismos de intervención con la finalidad de brindar integralidad a los apoyos alimentarios mediante la implementación de proyectos productivos y el desarrollo de actividades que fomenten el desarrollo comunitario. El SEDIF en coordinación con los SMDIF verifican y asesoran sobre la operación del programa y el cumplimiento con las presentes Reglas de Operación.
---	--

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTICIAS



12.2 Ejecución

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de este Programa operado con recursos del Ramo 33 FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SMDIF, SEDIF y las Instancias Globalizadoras Federales, así como con el SNDIF. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de "EL SEDIF", de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

Avances físico-financiero

La SAyDC, formulará trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físico-financieros de las acciones realizadas, mismos que deberán remitir al SEDIF por conducto de la Subdirección de Planeación y Evaluación durante los siguientes quince días hábiles posteriores a la terminación de trimestre que se reporta y en los términos establecidos según el Programa Operativo Anual. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

Asimismo, el SEDIF, reportará a través de los diversos informes e indicadores solicitados por el SNDIF y otras instancias competentes, sobre los avances respecto al avance físico financiero de los programas.

Cierre de ejercicio

Conforme lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presentará la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud. relativas a las Transferencias federales etiquetadas.

El SEDIF entregará la información financiera que solicite la Secretaría de Finanzas del Estado para dar cumplimiento a esta Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la misma Secretaría.

La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de las disposiciones federales aplicables, fiscalizará las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal, así como el destino y ejercicio de los recursos con los que opera este Programa.

Conforme lo estipula el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el



convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

12.3 Causas de Fuerza Mayor

Con fundamento en los planteamientos de la Gestión Integral de Riesgo de Desastres inmersos dentro de la Ley de Protección Civil y el derecho a la asistencia social con base en la Ley General de Asistencia Social, ante una condición de emergencia o desastre que por causas de fuerza mayor y/o casos fortuitos que no hayan podido ser previstos, el SNDIF y/o el SEDIF podrán re direccionar los recursos financieros o dotaciones ya adquiridas de los programas de asistencia social alimentaria a los grupos de mayor afectación y/o quienes pierdan su fuente de ingreso como resultado de la contingencia y/o a sectores urbanos y/o rurales que estén más expuestos. Lo anterior, a fin de atender de inmediato, en el corto y mediano plazo, las necesidades alimentarias básicas de la población afectada.

Lo anterior, se dará a conocer a través de los medios oficiales de comunicación y en la página oficial del SEDIE.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información Presupuestaria

Los recursos para la operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el SNDIF.

De acuerdo con la LCF, en su artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado componente Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel, el cual es denominado Componente Infraestructura Educativa.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS), conforme a lo siguiente:

a) Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII, de la LAS, mismos que para estos efectos serán descritos en la presente estrategia.



- b) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para:
 - b.1) La prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2023, deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la presente estrategia.
 - b.2) La ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) (con base en el Índice de Desempeño (ID) se sugiere incrementar el presupuesto asignado a este programa con respecto al año anterior).
 - b.3) En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del PEF 2023.

Los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

13.2 Evaluación.

El SEDIF podrá evaluar en cualquier momento el cumplimiento del programa mediante la revisión de trabajo administrativo y supervisión en campo.

Evaluación interna. Se llevará a cabo a través de un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, deberá incluir la realización de encuestas de satisfacción que permita medir el avance de la asistencia social alimentaria.

Evaluación externa. A través de la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación y del Estado, quienes deberán ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Para efectos de la comprobación de gasto por parte de las instancias participantes de apoyo operativo a que se refiere este Programa, los documentos probatorios son:

Entrega de las dotaciones mensuales del SEDIF al SMDIF.

El SEDIF emitirá recibos de entrega debidamente foliados, que serán recabados por el proveedor toda vez que de conformidad realice la entrega de las dotaciones.

Entrega de las dotaciones mensuales del SMDIF a los beneficiarios.

El SMDIF entregará por escrito, en tiempo y forma, a la Subdirección de Alimentación y Desarrollo del SEDIF, el "Informe de Avance de Entrega de Apoyos", en los formatos que se anexan a las presentes ROP, mediante el cual, se respalde la entrega mensual del apoyo alimentario a todos y cada uno de los beneficiarios. Mismo que deberá mostrar la firma y fecha de recibido por parte del beneficiario, o en su caso, padre, madre o tutor del menor, así como especificar el mes y programa al que corresponde dicha entrega. Debiéndose contar con la comprobación mensual de las entregas correspondientes a todo el año.



Los SMDIF elaborarán el "Informe de Avance de Entrega de Apoyos", que deberá aplicarse en los procesos de distribución de los insumos y que permitirá contar con un mayor control de los recursos asignados.

El informe se conforma de los siguientes formatos:

- Formato Oficial Entrega de Apoyos: formato para comprobación de entrega a beneficiarios finales (firmas) de cada uno de los apoyos otorgados, que deberá aplicarse como respaldo documental del apoyo otorgado a los beneficiarios.
- Informe Mensual de Entrega de Apoyos: consiste en un formato Excel que deberá requisitarse mensualmente con la información de apoyos otorgados en el Municipio, especificando localidad y número de beneficios otorgados.

Para llevar a cabo la revisión a los procesos de distribución, los SMDIF deberán hacer entrega de una copia de los formatos firmados por los beneficiarios (firmas), así como el Informe Mensual en formato Excel y firmado en formato PDF, a la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de este SEDIF, a través de los enlaces municipales de la misma área, con fecha límite el día 10 del mes posterior al mes reportado.

El SEDIF estará verificando que las firmas plasmadas en los formatos correspondan al padrón capturado, así mismo, se estará confirmando que la cantidad de firmas corresponda al total de apoyos mensuales del programa asignados al municipio.

13.3 Control y auditoría

El SNDIF, el SEDIF y los SMDIF tienen la obligación de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas. Es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El seguimiento a las evaluaciones lo realizarán en conjunto la Dirección General, la Coordinación Administrativa, la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y la Subdirección de Planeación y Evaluación, atendiendo las recomendaciones que realicen la Secretaría de la Función Pública y otros entes fiscalizadores.

13.4 Indicadores de Resultados



Coordinación Estatal de Planeación Dirección de Planeación

Dependencia: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Reporte: Matriz de Indicadores Programa Presupuestario 2023

Matriz de Indicado re	Matriz de Índicadores para Resultados (MIR) Programa Presupuestario 2023 Datos del programa presupuestario					
Nombre:	PPs:	Dependencia: Nombre del titular:				
Hambre cero	72	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	L.E. VÍCTOR HUMBERTO DE LA	TORRE DELGADO		
		Alineación	CE. VICTOR HOMBERTO DE DA			
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024		Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Principio Rector: 2 - Bienestar para Todos		Tipo de Programa		
Eje: 2 - Política Social		Política Pública:				
			5 - Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad, bajo la norma de no dejar a nadie afuera, no dejar a nadie atrás.	Estratégico Ordinario		
		IÓN FUNCIONAL	CLASIFICACIÓN	PROGRAMÁTICA		
Finalidad 2 - Desarrollo Social	Función 2.6 - Protección Social	Subfunción 2.6.9 - Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	S - Sujetos a Reg	glas de Operación		
2 - Desarrono social	2.0 ° Protección social	RESULTADOS				
Nivel	Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos		
	Sojetivos	Denominación - Método de cálculo - TipoDimensión-	incuror de Vermencion	Supplies to 1		
Fin	Contribuir a reducir la pobreza mediante la superación de la carencia alimentaria en la población vulnerable del estado de Zacatecas. Contribuir a reducir la pobreza mediante al acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Nombre: Porcentaje de la población que superó la carencia alimentaria en Elstado Definición: Mide el porcentaje de población que superó la carencia por acceso a la alimentarión nutritha y de calidad en el Estado de Zacatecas con respecto a la población en situación de pobreza. Métodos (Población que superó la carencia por acceso a la alimentación nutrithiva y de calidad en el Estado de Zacatecas/ total de población con carencia alimentaria) * 100 Dimensión: Eficacia (Precuencia: Anual Sentidos Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 3.1 Linea Base: 45.08 Meta Anual: 3.1 Linea Base: 45.08 Nombre: Porcentaje de la población que vive por debajo del	Sitio web: https://www.coneval.org.mx/ coordina cion/entidades/Zacatecas/Pag inas/Po breza_2020.aspx	mantienen una trayectoria		
Fin	Contribuir a reducir la pobreza mediante la superación de la carencia alimentaria en la población vulerable del estado de Zacatecas. Contribuir a reducir la pobreza mediante al acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	wombre: vorcentaje de la población que vive por deabje de lumbral interna cional de la población que vive por debaje de lumbral interna cional de la población que vive por debaje de lumbral interna cional de la población que vive por debaje de lumbral interna cional de la población de cada una de las entidades federativas que en el año del cáculo vive con menos del equivalente a 1.90 diverse diarios a precios de 2020, segon la paridad del poder adquisitivo / Total de la población de estado de zacatecas que vive con menos del equivalente a 1.90 d) * 100 Tipo: Impacto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 30.5 2 [Linea Base: 30.52]	Sitio web: https://www.agenda2030.mx/ OOSind.ht mi?nd=005001000100020&c veind=482&c veCob=99⟨=es#/Indicator	Que las entidades federativas mantienen una trayectoria estable		
Propósito	La población vulnerable del Estado de Zacatecas supera la carencia alimentaria.	Nombre: Porcentaje de la población vuínerable del Estado de Zacatecas que supero la carenda alimentaria Definición: Mide el Porcentaje de población vuínerable del Estado de Zacatecas que supero la carencia alimentaria con respecto a la población total con dicha carencia. Métodoc (Porcentaje de población vuínerable del Estado de Zacatecas que supero la carencia alimentaria / total de población con carencia alimentaria en el estado) * 100 Tipor. Resultados Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Liena Base: 100	Sitio web: https://www.coneval.org.mx/ coordina cion/entidades/Zacatecas/Pag inas/Po breza_2020.aspx	mantienen una trayectoria		

Componente Responsables: SDIF Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario	C1 DESPENSAS Y/O PAQUETES ALIMENTARIOS A MUJERES Y HOMBRES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DISTRIBUIDOS.	distribuidos Definición: Mide el porcentaje de despensas y/o paquetes alimentarios distribuidos a personas en situación de vulnerabilidad con respecto a las programadas Método: (Total de despensas y/o paquetes alimentarios distribuidos a personas en situación de vulnerabilidad / Total de despensas programadas) * 100 Tipo: Producto Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Nombre: Porcentaje de las despensas a personas de atención prioritaria distribuidos	Documento: Nombre del documento: Padrón de beneficiarios. Area que genera la información: Subdirección de alimentación y desarrollo comunitario. Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral	Qué las personas acudan a recibir el apoyo
Actividad	C1 A1 Entrega de despensas a mujeres y hombres de atención prioritaria C1 Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioriratios Entrega de despensas a personas con discapacidad, adultos mayores, asi como a oniñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas que por su condicion prioritaria se encuentran en situacion de carencia alimentaria o desnutrición.	prioritaria distribuloda Definición: Mide el porcentaje de despensas para personas de atención prioritaria distribuidas con respecto a las programadas. Método: (Total de despensas distribuidas a personas de atención prioritaria / Total de despensas programadas) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficacia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Linea Base: 100	Documento: Nombre del documento: Padrón de beneficiarios. Area que genera la información: Subdirección de alimentación y desarrollo comunitario: Precuencia con la que se genera la información: Trimestral	Que los beneficiarios a cudan a recibir sus alimentos

14.Transparencia

14.1 Difusión.

Conforme lo señala el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el marco normativo y toda la información correspondiente a este Programa, se pondrá a disposición del público y se mantendrá actualizada, en los respectivos medios electrónicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, estas Reglas de Operación, se publicarán en la Periódico Oficial del Estado y estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF http://dif.zacatecas.gob.mx/.

De igual manera y tal como lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la información sobre montos, beneficiarios y avances físico-financieros estarán disponibles en el portal de la página electrónica del SEDIF http://dif.zacatecas.gob.mx/.

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizan la difusión y promoción del Programa en todas y una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación y/o en las localidades focalizadas en conjunto con otras Instancias por contar con población potencial para ser atendidas.

Así mismo se da a conocer en los insumos y en cualquier medio de difusión la leyenda establecida en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera y de acuerdo con los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Contabilidad Fiscal, se publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos

Aunado a lo anterior para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos. Se publicarán a través de los siguientes medios:

- Órganos locales oficiales de difusión, y
- Página electrónica del SEDIF http://dif.zacatecas.gob.mx/.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SMDIF, conformará el padrón de beneficiarios, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIIAS) en los tiempos establecidos por el SEDIF y bajo su asesoría y supervisión. Posteriormente, los registros serán enviados a SNDIF conforme a los acuerdos en conjunto con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006.

Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

La Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario es el área responsable de la integración del padrón de beneficiarios del programa y la periodicidad con que se deberán de entregar el padrón para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al SEDIF para presentar sus solicitudes de información, así como sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98088.
 Teléfono 492 925 68 03.
- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Calle Rio Lerma número 100, Colonia Hidráulica, C.P. 98060. Teléfono 492 924 23 37 extensión 102.
- Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:



- a) Red Estatal de Buzones:
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx
- c) Correo electrónico: contraloriasocial@zacatecas.gob.mx, y lada gratuita: 55 26 26 67

Los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del SEDIF es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

15. Transitorios y Rúbrica del Funcionario Facultado

Transitorios

UNO. - Las presentes reglas de operación se emiten conforme a la estructura establecida en el Anexo T2.A Modelo de reglas de operación de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023, toda vez que deben encontrarse alineadas, en primer lugar, a las leyes emitidas por la Federación.

DOS. - Se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2023 del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios del Estado de Zacatecas con vigencia a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.

TRES. - Para efectos del Proceso Operativo Estatal se añade el siguiente planteamiento del proceso administrativo para la convocatoria, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y la solicitud para la ejecución del recurso.

Zacatecas, Zac., a los (25) veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas.-L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado. Rúbrica.

16. CONVOCATORIA Y ANEXOS

16.1 Convocatoria

El SMDIF Realiza la difusión sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.

Lleva a cabo un diagnóstico de las solicitudes para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo.

Recibir Solicitudes. -

El SEDIF evalúa e incorpora el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación y recaba la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios.

Selección de Beneficiarios. -

El SEDIF realiza la captura del padrón en el Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIIAS).

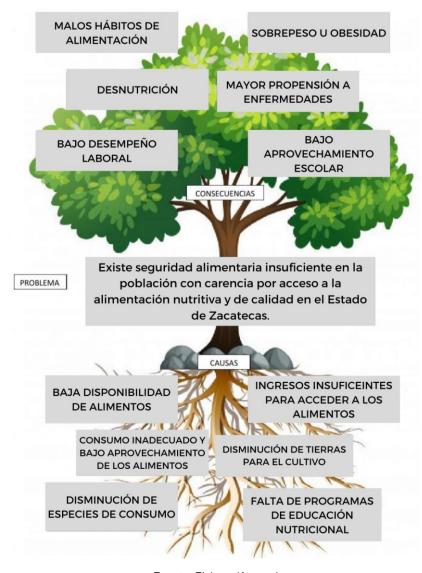
Solicitud del Oficio de Ejecución. -

El SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, emite el oficio de notificación a través del cual se informa el presupuesto asignado para la operación de los programas y acciones de asistencia social. El SEDIF, presenta ante la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas, el proyecto para la aplicación de recurso asignado.

Una vez revisado y aprobado el proyecto, la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas emite el/los Oficio(s) de Ejecución con lo cual se brinda la autorización para la aplicación del recurso. Posteriormente El SEDIF inicia el procedimiento de licitación.

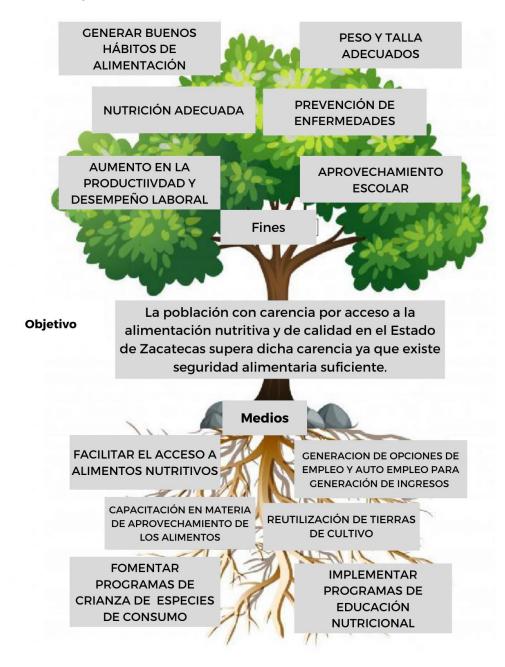
16.2 Anexos

Árbol del problema



Fuente: Elaboración propia

Árbol de Objetivos



Fuente: Elaboración propia

Información básica

Información general

Nombre comercial del programa	[PROGRAMA PRIORITARIO	DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS S]	
Nombre del Programa Presupuestario	[73 - Hambre cero]		
Modalidades de apoyo	() () () (x) (x)	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura	
Transversalidad	(IS-10) (DH - 10) (2.1) (Si) (Si)	Alineación a Transversalidades a. Igualdad Sustantiva b. Derechos Humanos c. Objetivos de Desarrollo Sostenible d. Niñas, Niños y Adolescentes e. Prevención Social del Delito	
Derecho social y humano Anexo 1. Derechos Sociales y Humanos.	y garantía de	ntar acciones para la protección, respeto, promoción los derechos humanos de todas las personas que oralmente por el territorio zacatecano]	

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo

Plan Nacional de	[2 - Política Social]
Desarrollo 2019-2024	[2.3.4 - Garantizar la disponibilidad de alimentos en los hogares que respondan a las necesidades nutricionales, diversidad y cultura]
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de	[2Bienestar para Todos]
Zacatecas 2022-2027	[9Atención a Grupos Vulnerables]
2022-2021	[5 - Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad, bajo la norma de no dejar a nadie afuera, no dejar a nadie atrás.]
Programa General	[Estrategia]
Prospectivo 2030	4.2.1 Objetivo
	Procurar y lograr una sociedad con bienestar a través del fortalecimiento del sentido de comunidad y la construcción de mecanismos de inclusión social, sobre los que se levante un escenario de igualdad de derechos a partir de la atención de rubros como el desarrollo social y el combate a la pobreza; la salud y la alimentación; las culturas del deporte; los desafíos relativos a la concentración y dispersión poblacional; la migración; y la producción y distribución del ingreso en las comunidades
	[Componente Estratégico]
	4.2.1.2 Lograr la cobertura universal en servicios sanitarios y en el acceso a los nutrientes básicos.
	[Prioridad de acción]
	Favorecer la complementariedad de programas federales y estatales con metas vinculadas a la mejora nutricional, a partir de eficientar la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.
	Favorecer la producción de alimentos en comunidades y ejidos del estado para el autoconsumo en las mismas.
Programa Sectorial	[OBJETIVO 48. Ampliar la cobertura de programas sociales federales para la atención a grupos vulnerables.]
	[48.1 Otorgar apoyos a la población vulnerable de Zacatecas con el fin de coadyuvar en la superación de la carencia alimentaria mediante el Programa "Hambre Cero".]
	48.1.4 Otorgar Paquetes alimentarios para mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de muy alto y alto grado de marginación.



Información administrativa-organizacional

Dependencia responsable	[Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia]
Dirección o unidad administrativa directa responsable	[Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario]

Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa Función del Programa	[2 - Desarrollo Social]		
	[2.6 - Protección Social]		
Presupuesto autorizado	[\$115,386,720.00]		
Clave presupuestal	[\$115,386,720.00]	[4616101295734411] Nota: en caso de registrar más de una clave presupuestal, indicar el monto para cada una.	
	[\$0.00]	[4616101295-4411-4113]	

Partida de gasto	[4411-4113]	
Clave del programa presupuestario	[PPEO-61S073] S-7	76
Gastos de operación	[\$0.00]	[Clave presupuestal: UP-UR-UEG-PP- Componente- Partida]
		(Compra de Despensas-paquetes alimentarios- alientes.] y 4113 Gastos de operación viáticos,



GOBIERNO DE

MÉXICO









SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS

SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA **DATOS DEL BENEFICIARIO** SEXO H M APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S) LUGAR DE NACIMIENTO **FECHA DE NACIMIENTO** MUNICIPIO LOCALIDAD DOMICILIO NUMERO **TELEFONO** TIPO DE VIALIDAD: EJE VIAL BRECHA CALLE CALZADA PROLONGACIÓN O PEATONAL PASAJE CERRADA BOULEVARD AVENIDA RETORNO AMPLIACIÓN CORREDOR OCIRCUNVALACIÓN ANDADOR NINGUNO TIPO DE ASENTAMIENTO: OEJIDO PRIVADA PUEBLO RANCHERÍA INGENIO PARAJE DAMPLIACÓN EXHACIENDA PLOLONGACIÓN O FRACCIONAMIENTO PUERTO O TERRACERÍA TIPO DE CARRETERA: O CUOTA O LIBRE TIPO DE CAMINO: O BRECHA O CAMINO DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN: **ESTADO CIVIL:** TIPO DE LOCALIDAD: **ESCOLARIDAD:** SOLTERO (A) O UNIÓN LIBRE ORURAL O SEMI URBANA PRIMARIA SECUNDARIA PREESCOLAR O DIVORCIADA (O) O OTRO SIN ESCOLARIDAD O CARRERA TÉCNICA O POSTGRADO **GRUPO VULNERABLE *(obligatorio)** NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE, EN CONDICIÓN O MENOR DE 2 A 5 AÑOS DE VULNERABILIDAD QUE ASISTE A PLANTEL O ADULTO MAYOR MUJER EMBARAZADA PERSONA CON CARENCIA ALIMENTARÍA PÚBLICO DEL SISTEMA EDUCATIVO LACTANTE DE 6 A 24 MESES MADRE SOLTERA MADRE ADOLESCENTE INDIGENTE AFECTADOS POR DESASTRE NATURAL DEPENDIENTES DE ENCARCELDOS, DESAPARECIDOS O ALCOHOLICOS Y FARMACO DEPENDIENTES VÍCTIMA DE LA COMISIÓN DE DELITOS MUJER EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN NIÑOS CON DESNUTRICIÓN O AFRODESCENDIENTES "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" COMPROBANTE DE TRAMITE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S) FECHA TELEFONO APOYO NOTAS



Zacatecas

SEDIF

SNDIF

SALUD











ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA

APOYO OTORGADO:	LUGAR DONDI	E RECIBE EL APOYO:	TIPO DE BENEFIC	IARIO:	CULTIVA ALIMENTOS
DESPENSA A O DESAYUNO FRIO		L OCOMUNIDAD	ODIRECTO	OINDIRECTO	OSI ONO
DESPENSA B O DESAYUNO CALIEN		O CASA DELEGADO	OCÓNYUGE	OOTRO	CRIA ANIMALES
DESPENSA C O CONAFE PAOUETE ALIMENTARIO	O PROPIA CASA	COIRO	O PADRE O TUTOR		OSI ONO
	ODICIDAD:		RECIBE ALGÚN TIPO		_
OSE	ARIO OSEMANAL MANAL OTRIMESTRA NUAL	O QUINCENAL L O SEMESTRAL	O GOBIERNO FEDERA O GOBIERNO ESTATA O 65 Y MÁS		
OSTÉN DE LA FAMILIA:					
PRESENTA MIGRACIÓN CONSTANTE	OSION	TUVO SEQUÍA O	PÉRDIDA DE COSEC	HA EN ESTE AÑO	ONOIRO
ASA DONDE VIVE ES:	L MATERIAL DE LAS	PAREDES ES:	EL MATERIAL D	EL TECHO ES:	
PRESTADA O HIPOTECADA	O ADOBE O ASBEST O LADRILLO O LÁMINA O PANEL W O MADER	A O SIN ESPECIFICAR		ADRILLO EMENTO SIN ESPECIFICAR	2
L MATERIAL DE EL PISO ES:	QUÉ SERVICIO	S TIENE: DISP	OSICIÓN DE EXCRE	TAS:	
OCEMENTO O CERÁMICA VITROPISO MADERA O MOSAICO O TIERRA O SIN ESPECIFICAR	O AGUA O LUZ O DRENAJE	OLE		OSA SÉPTICA PRENAJE	
IPO DE ABASTECIMIENTO DE AGI	JA:	N	ÚMERO DE CUARTO	OS (SIN CONTAR S	SALA Y COCINA)
POTABLE COLECTIVA O OJO DE AGU O NORIA ALJIBER O RÍO O SIN ESPECIF			01 03 04	O5 OMÁS	
OCUMENTACIÓN QUE PRESENTA	.: A	ALIMENTACIÓN ESCO	LAR:		
DICTAMEN MÉDICO O INE CARTA SOLICITUD O CURP	OOTROS	CLAVE DE LA ESCUELA			
ACTA DE NACIMIENTO O COMPROBA		DOMICILIO DE LA ESCUI	ELA		
ECHA Y LUGAR DE APLICACIÓN					
Bajo protesta de decir verdad man					nómico son verídicos,
en caso de probarse lo contrario, es	ta solicitud así como l	os otros trámites poste	riores serán cancelac	los.	
NOMBRE Y FIRMA DEI	ENTREVISTADO	NOMB	RE, CARGO, FIRMA DE SU APL		PONSABLE
	alquier partido polític				











	GOBIERNO DE MÉXICO SALUD SUBMINA RADOMANIA DE SALUD SECRETARIA DE
	PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS (FORMATO OFICIAL DE ENTREGA DE APOYOS)
	ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC DD MM AAAA
ORA	MUNICIPIO: (NOMBRE DEL MUNICIPIO)
CUT	LOCALIDAD: (NOMBRE DE LA LOCALIDAD)
A EJE	APOYO ALIMENTARIO: TIPO "A" () TIPO "B" () CANTIDAD:
NCIA	PERSONA BENEFICIARIA:
NSTANCIA EJECUTORA	APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)
_	AL ELLIPS MALERING NOMBRE(s)
	CUOTA DE RECUPERACIÓN: \$ 10 00 (DIEZ PESOS M.N.)
	FIRMA O HUELLA
и	Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"
и	Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social" GOBJERNO DE SALUD SONDIF UNIVERSA MECONICIPADO DE SALUD SECRETARIA DE BALUD S
и	GOBIERNO DE SALUD SNDIF
	GOBIERNO DE SALUD SUBSTITUTION
	GOBIERNO DE MÉXICO SALUD SUNDA MACOMA PARA RESPERANTA DE SALUD PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS (FORMATO OFICIAL DE ENTREGA DE APOYOS)
	GOBJERNO DE MÉXICO SALUD SNDIF SUBJECTIVADA DE SALUD SUBJECTIVAD
	GOBJERNO DE MÉXICO SALUD SUNDIF SUNDIF SUNDIF SUNDIF SUNDA MACIONALIMA SUNDIA M
	PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS (FORMATO OFICIAL DE ENTREGA DE APOYOS) DD MM AAAA MUNICIPIO: (NOMBRE DEL MUNICIPIO) LOCALIDAD: (NOMBRE DE LA LOCALIDAD)
PERSONA BENEFICIARIA	PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS (FORMATO OFICIAL DE ENTREGA DE APOYOS) DD MM AAAA MUNICIPIO: (NOMBRE DEL MUNICIPIO) LOCALIDAD: (NOMBRE DE LA LOCALIDAD) APOYO ALIMENTARIO: TIPO "A" () TIPO "B" () CANTIDAD:
	PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS (FORMATO OFICIAL DE ENTREGA DE APOYOS) LOCALIDAD: (NOMBRE DE LA LOCALIDAD) APOYO ALIMENTARIO: TIPO "A" () TIPO "B" () CANTIDAD: PERSONA BENEFICIARIA:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

FIRMA O HUELLA











FORMATO DE IDENTIDAD

	1		
FOTO	APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO		
	NOMBRE(S)		
/. /			
mm/dd/año FECHA DE NACIMIE	NTO		stado) DE NACIMIENTO
(calle)	(coloni	a)	C.P.
	DIRECCIÓI	N	
LOCALIDAD	M	UNICIPIO	
10 digitos			
TELÉFONO			
	Firma y/o nombre		Huella
FIRM	MA SEDIF/SMDIF		
			Sello de SEDIF/SMDIF











ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA **DATOS DEL BENEFICIARIO** CURP: RFC: NOMBRE: (PATERNO MATERNO NOMBRE(S)) FECHA DE NACIMIENTO **SEXO** DÍA MES AÑO LOCALIDAD LUGAR DE NACIMIENTO (ENTIDAD FEDERATIVA) **MUNICIPIO** DOMICILIO: _ CALLE NÚMERO COLONIA C.P. **TELÉFONO** TIPO DE VIALIDAD CALLE **AVENIDA** CALLEJÓN TERRACERÍA PRIVADA CAMINO PROLONG CALZADA BOULEVARD PASAJE ANDADOR EJE VIAL **ACIÓN** AMPLIACIÓN | **VEREDA** PEATONAL CIRCUITO CORREDOR VIADUCTO CONTINUACIÓN RETORNO CARRETERA BRECHA DIAGONAL CERRADA PERIFÉRICO CIRCUNVAL NINGUNO ACIÓN TIPO DE ASENTAMIENTO COLONIA EJIDO LOCALIDAD CIUDAD PRIVADA **PUEBLO** RANCHERÍA BARRIO сото GRANJA INGENIO MANZANA PARAJE PARQUE CANTÓN AMPLIACIÓN EXHACIENDA PLOLONGACIÓN FRACCIÓN CONDOMINIO **AEROPUERTO** HACIENDA CUARTEL **PUERTO FRACCIONAMIENTO** CONJUNTO PARQUE CORREDOR HABITACIONAL INDUSTRIAL INDUSTRIAL OTRO TIPO DE CARRETERA: TIPO DE CAMINO: **BRECHA** CAMINO TERRACERÍA CUOTA LIBRE DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".











ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

PROGRAMAS DE LA E	ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA
STADO CIVIL:	ESCOLARIDAD:
SOLTERO (A) CASADO (A)	PRIMARIA SECUNDARIA PREESCOLA
	LICENCIATURA PREPARATORIA CARRERA
VIUDA (O) UNIÓN LIBRE	COMERCIAL
DIVORCIADA (O) OTRO	SIN CARRERA POSTGRADO TÉCNICA DOSTGRADO
	MAESTRÍA DOCTORADO OTRO
IPO DE LOCALIDAD:	APOYO OTORGADO:
RURAL SEMI URBANA	DESPENSA A DESPENSA B DESPENSA C
URBANA INDIGENA	CONAFE DESAYUNO FRIO DESAYUNO
	PAQUETE CALIENTE
EJIDO OTRO	ALIMENTARIO
CONDICION DE VOLNERABILIDAD	
CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE ASISTE A PLANTEL PÚBLICO	ADULTO MAYOR PERSONA CON CARENCIA ALIMENT
	LACTANTE DE 6 A 24 MESES PERSONA CON DISCAPACIDAD SITUACIÓN DE CALLE MIGRANTE
QUE ASISTE A PLANTEL PÚBLICO	LACTANTE DE 6 A 24 MESES PERSONA CON DISCAPACIDAD
QUE ASISTE A PLANTEL PÚBLICO DEL SISTEMA EDUCATIVO	LACTANTE DE 6 A 24 MESES PERSONA CON DISCAPACIDAD SITUACIÓN DE CALLE MIGRANTE MADRE ADOLESCENTE DE ENCARCELDOS
QUE ASISTE A PLANTEL PÚBLICO DEL SISTEMA EDUCATIVO MADRE SOLTERA	LACTANTE DE 6 A 24 MESES DERSONA CON DISCAPACIDAD SITUACIÓN DE CALLE DEPENDIENTES DE ENCARCELDOS DESAPARECIDOS AFECTADOS POR DESASTRE ALCOHOLICOS Y FARMACO
QUE ASISTE A PLANTEL PÚBLICO DEL SISTEMA EDUCATIVO MADRE SOLTERA INDIGENTE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN DE	LACTANTE DE 6 A 24 MESES PERSONA CON DISCAPACIDAD SITUACIÓN DE CALLE MIGRANTE MADRE ADOLESCENTE DEPENDIENTES DE ENCARCELDOS DESAPARECIDOS AFECTADOS POR DESASTRE NATURAL ALCOHOLICOS Y FARMACO DEPENDIENTES MUJER EN SITUACIÓN DE AFRODESCENDIENTES
QUE ASISTE A PLANTEL PÚBLICO DEL SISTEMA EDUCATIVO MADRE SOLTERA INDIGENTE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN DE DELITOS NIÑOS CON DESNUTRICIÓN	LACTANTE DE 6 A 24 MESES PERSONA CON DISCAPACIDAD SITUACIÓN DE CALLE DEPENDIENTES DE ENCARCELDOS DESAPARECIDOS AFECTADOS POR DESASTRE NATURAL AFRODESCENDIENTES MUJER EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN OTRO
QUE ASISTE A PLANTEL PÚBLICO DEL SISTEMA EDUCATIVO MADRE SOLTERA INDIGENTE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN DE DELITOS NIÑOS CON DESNUTRICIÓN UGAR DONDE RECIBE EL APOY	LACTANTE DE 6 A 24 MESES PERSONA CON DISCAPACIDAD SITUACIÓN DE CALLE DEPENDIENTES DE ENCARCELDOS DESAPARECIDOS AFECTADOS POR DESASTRE NATURAL AFRODESCENDIENTES MUJER EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN OTRO TIPO DE BENEFICIARIO:
QUE ASISTE A PLANTEL PÚBLICO DEL SISTEMA EDUCATIVO MADRE SOLTERA INDIGENTE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN DE DELITOS NIÑOS CON DESNUTRICIÓN UGAR DONDE RECIBE EL APOY	LACTANTE DE 6 A 24 MESES PERSONA CON DISCAPACIDAD SITUACIÓN DE CALLE MIGRANTE MADRE ADOLESCENTE DEPENDIENTES DE ENCARCELDOS DESAPARECIDOS AFECTADOS POR DESASTRE ALCOHOLICOS Y FARMACO DEPENDIENTES MUJER EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN AFRODESCENDIENTES OTRO DIRECTO INDIRECTO GADO DIRECTO INDIRECTO CÓNYUGE OTRO
QUE ASISTE A PLANTEL PÚBLICO DEL SISTEMA EDUCATIVO MADRE SOLTERA INDIGENTE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN DE DELITOS NIÑOS CON DESNUTRICIÓN UGAR DONDE RECIBE EL APOY DIF MUNICIPAL PRESIDENCIA CASA DELEC	LACTANTE DE 6 A 24 MESES PERSONA CON DISCAPACIDAD SITUACIÓN DE CALLE MIGRANTE MADRE ADOLESCENTE DEPENDIENTES DE ENCARCELDOS DESAPARECIDOS AFECTADOS POR DESASTRE NATURAL AFRODESCENDIENTES MUJER EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN OTRO TIPO DE BENEFICIARIO: DIRECTO INDIRECTO
QUE ASISTE A PLANTEL PÚBLICO DEL SISTEMA EDUCATIVO MADRE SOLTERA INDIGENTE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN DE DELITOS NIÑOS CON DESNUTRICIÓN UGAR DONDE RECIBE EL APOY DIF MUNICIPAL COMUNIDAL PRESIDENCIA CASA DELEC PROPIA CASA OTRO	LACTANTE DE 6 A 24 MESES PERSONA CON DISCAPACIDAD SITUACIÓN DE CALLE MIGRANTE MADRE ADOLESCENTE DEPENDIENTES DE ENCARCELDOS DESAPARECIDOS AFECTADOS POR DESASTRE ALCOHOLICOS Y FARMACO DEPENDIENTES MUJER EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN AFRODESCENDIENTES OTRO DIRECTO INDIRECTO GADO DIRECTO INDIRECTO CÓNYUGE OTRO
QUE ASISTE A PLANTEL PÚBLICO DEL SISTEMA EDUCATIVO MADRE SOLTERA INDIGENTE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN DE DELITOS NIÑOS CON DESNUTRICIÓN UGAR DONDE RECIBE EL APOY DIF MUNICIPAL PRESIDENCIA PRESIDENCIA CASA DELEC PROPIA CASA NGRESO FAMILIAR: \$	LACTANTE DE 6 A 24 MESES PERSONA CON DISCAPACIDAD SITUACIÓN DE CALLE MIGRANTE MADRE ADOLESCENTE DEPENDIENTES DE ENCARCELDOS DESAPARECIDOS AFECTADOS POR DESASTRE ALCOHOLICOS Y FARMACO DEPENDIENTES MUJER EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN AFRODESCENDIENTES OTRO DIRECTO INDIRECTO CÓNYUGE OTRO PADRE O TUTOR OTRO
QUE ASISTE A PLANTEL PÚBLICO DEL SISTEMA EDUCATIVO MADRE SOLTERA INDIGENTE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN DE DELITOS NIÑOS CON DESNUTRICIÓN UGAR DONDE RECIBE EL APOY DIF MUNICIPAL PRESIDENCIA PRESIDENCIA CASA DELEC PROPIA CASA OTRO INGRESO FAMILIAR: \$	LACTANTE DE 6 A 24 MESES PERSONA CON DISCAPACIDAD SITUACIÓN DE CALLE MIGRANTE MADRE ADOLESCENTE DEPENDIENTES DE ENCARCELDOS DESAPARECIDOS AFECTADOS POR DESASTRE ALCOHOLICOS Y FARMACO DEPENDIENTES MUJER EN SITUACIÓN DE AFRODESCENDIENTES OTRO DIRECTO INDIRECTO CÓNYUGE OTRO PADRE O TUTOR PERIODICIDAD:













SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS

SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

RECIBE ALGÚN TIPO	DE AYUDA:		SOSTÉN DE LA FAMILIA:
GOBIERNO FEDERAL	□ PROCAMPO		PRESENTA MIGRACIÓN
GOBIERNO ESTATAL	BIENESTAR		CONSTANTE SI NO
65 Y MÁS	OTRO		TUVO SEQUÍA O PÉRDIDA DE COSECHA EN ESTE AÑO SI NO
CASA DONDE VIVE ES	:		EL MATERIAL DE LAS PAREDES ES:
PROPIA	A CRÉDITO		ADOBE ASBESTO BLOCK
PRESTADA	HIPOTECADA	4	LADRILLO I LÁMINA I MADERA
RENTADA	OTRO		PANEL W SIN ESPECIFICAR
EL MATERIAL DEL TECH	HO ES:		EL MATERIAL DE EL PISO ES:
LÁMINA	LADRILLO		CEMENTO CERÁMICA VITROPISO
LOZA	CEMENTO		MADERA MOSAICO
MADERA	SIN ESPECIFICAR		TIERRA SIN ESPECIFICAR
DISPOSICION DE EXC	CRETAS:		TIPO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA:
A RAS DEL SUELO LETRINA SIN ESPECIFICAR	FOSA SÉPTICA DRENAJE		POTABLE COLECTIVA NORIA ALJIBER ACEQUIA POTABLE INTRADOMICILIARIA RIO OJO DE AGUA SIN ESPECIFICAR
A RAS DEL SUELO LETRINA SIN ESPECIFICAR	FOSA SÉPTICA DRENAJE		POTABLE COLECTIVA NORIA ALJIBER ACEQUIA POTABLE INTRADOMICILIARIA RIO OJO DE AGUA SIN ESPECIFICAR
A RAS DEL SUELO LETRINA SIN ESPECIFICAR DOCUMENTACIÓN Q	FOSA SÉPTICA DRENAJE QUE PRESENTA:		POTABLE COLECTIVA NORIA ALJIBER ACEQUIA POTABLE INTRADOMICILIARIA RIO OJO DE AGUA
A RAS DEL SUELO LETRINA SIN ESPECIFICAR	FOSA SÉPTICA DRENAJE		POTABLE COLECTIVA NORIA ALJIBER ACEQUIA POTABLE INTRADOMICILIARIA RIO OJO DE AGUA SIN ESPECIFICAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR: CLAVE DE LA ESCUELA
A RAS DEL SUELO LETRINA SIN ESPECIFICAR DOCUMENTACIÓN QUICTAMEN MÉDICO	PRESENTA: INE CURP COMPROBANTE		POTABLE COLECTIVA NORIA ALJIBER ACEQUIA POTABLE INTRADOMICILIARIA RIO OJO DE AGUA SIN ESPECIFICAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR: CLAVE DE LA
SIN ESPECIFICAR DOCUMENTACIÓN Q DICTAMEN MÉDICO CARTA SOLICITUD	FOSA SÉPTICA DRENAJE QUE PRESENTA: INE CURP		POTABLE COLECTIVA NORIA ALJIBER ACEQUIA POTABLE INTRADOMICILIARIA RIO JO DE AGUA SIN ESPECIFICAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR: CLAVE DE LA ESCUELA DOMICILIO DE LA
A RAS DEL SUELO LETRINA SIN ESPECIFICAR DOCUMENTACIÓN Q DICTAMEN MÉDICO CARTA SOLICITUD ACTA DE NACIMIENTO	DRENAJE DUE PRESENTA: INE CURP COMPROBANTE DE DOMICILIO		POTABLE COLECTIVA NORIA ALJIBER ACEQUIA POTABLE INTRADOMICILIARIA RIO JO DE AGUA SIN ESPECIFICAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR: CLAVE DE LA ESCUELA DOMICILIO DE LA
A RAS DEL SUELO LETRINA SIN ESPECIFICAR DOCUMENTACIÓN QUICTAMEN MÉDICO CARTA SOLICITUD ACTA DE NACIMIENTO OTRO ECHA Y LUGAR DE APBajo protesta de dec	PUE PRESENTA: INE CURP COMPROBANTE DE DOMICILIO CITY Verdad manifiest	to que los date	POTABLE COLECTIVA NORIA ALJIBER ACEQUIA POTABLE INTRADOMICILIARIA RIO JO DE AGUA SIN ESPECIFICAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR: CLAVE DE LA ESCUELA DOMICILIO DE LA

distintos a los establecidos en el programa".













SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS

SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

COMPROBANTE DE ENTREGA DE APOYOS

SMDIF:					
PROGRAM	A:				
LOCALIDAI	D:				
CENTRO ESCOLAR:					
	TIPO DE APOYO			DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE:	
N°	FECHA	CANTIDAD	NON	MBRE DEL BENEFICIARIO	FIRMA O HUELLA

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."











COMPROBANTE DE ENTREGA DE APOYOS FORM CEA **EVIDENCIA FOTOGRÁFICA** SMDIF: PROGRAMA: LOCALIDAD: CENTRO ESCOLAR: DOTACIÓN TIPO DE CORRESPONDIENTE AL **APOYO** MES DE: BENEFICIARIO: **FOTOGRAFÍA** BENEFICIARIO: FOTOGRAFÍA

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

FOTOGRAFÍA

BENEFICIARIO:











ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

SMDIF:			FECHA:			
COMUN	DAD:					
	ACIÓN DIRIGIDA AL PR					
		ALIENTE () ALIMENTACI				
	150 5	M.ATEN. GPO.PRIO () 1	8.8	3. 35		
UNII	PRODES () ASEGURA	MIENTO CALIDAD ()	MATERIAL DI	DACTICO(
CAPACITA	ACIÓN DIRIGIDA A: BENEFI	CIARIOSCOMITÉS	_ OTROS (ESPE	CIFIQUE)		
TEMAS D	E LA CAPACITACIÓN					
FECHA	TE	MA	TIEMPO DE DURACIÓN	ASISTENT		
ILCIIA			(HORAS)	н м		
DEDCOM	AL QUE DEALTZÓ LA CAL	DACITACIÓN				
PERSON	AL QUE REALIZÓ LA CAI NOMBRE	CARGO O FUNCIONES	FI	RMA		
		1				
OBSERV	ACIONES:					

VoBo / AUTORIZACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".











SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS

SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

ESTRATEGIA DE ORIENTACION ALIMENTARIALISTA DE ASISTENCIA EOA

No.	NOMBRE	EDAD	н	М	MUNICIPIO 6 COMUNIDAD	PROGRAMA ALIMENTARIO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15	Ĕ					
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						

SELLO SMDIF

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".











FECHA: __



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS COMPROBANTE DE CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

COMUNIDAD:		
ACTIVID	AD REALIZADA:	MARCAR CON UNA ✓
CAPACITACIÓN Y ASESORIA AL PERS PROGRAMA. *Anexar lista de asistencia	ONAL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓ	ÓN DEL () SMDIF () COMITÉ () BENEFICIARIOS
ADMINISTRATIVOS DE LAS Y LOS BENE EDAD, CAPTURADOS EN EL PADRON. (ISTROS SEXO Y ()
DISTRIBUCION DE INSUMOS, SUPERVISIÓN Y ORIENTACIÓN DE	LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIEI LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENT ENTOS COMPROBATORIOS DEL MANE	ES DE ()
SUPERVISIÓN Y SEGUIMMIENTO A PRO	YECTO PRODUCTIVO	() Capacitación () Instalación () Seguimiento
COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL		Nombramiento Capacitación Supervisión Actualización Atención a quejas y denuncias
	OBSERVACIONES	
		VoBo/Autorización
AUTORIDAD DEL SMDIF	PERSONAL DEL SEDIF EN CAMPO NOMBRE Y CARGO	SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

[&]quot;Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."











PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ

LOCALIDAD:		
MUNICIPIO:	ESTADO DE ZACATECAS, C.P	
MUNICIPIO:	ESTADO DE ZACATECAS, C.P	32

Los participantes del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Vulnerables, del municipio y comunidad anteriormente descrita, nos encontramos reunidos en Asamblea General de beneficiarios y padres o tutores, de este programa, para emitir nuestro voto, para la elección del Comité de Vigilancia Ciudadana. Quedando de la siguiente manera los diferentes cargos;

NOMBRE	FIRMA	DOMICILIO / TELÉFONO
PRESIDENTE (A)		
TESORERO (A)		
RESPONSBLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA		
RESPONSABLE DE CALIDAD ALIMENTARIA		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL		
RESPONSABLE DE HUERTO ESCOLAR		
VOCAL DE VIGILANCIA CIUDADANA		

^{1 &}quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



él. Siendo elegidos en as recibir quejas, así como re	amblea, nos comprometer	a libre, voluntaria y gratuita participar en mos a vigilar la operación del programa, il en caso de haberlas, de no encontrarse s realizadas.
Se emite el presente con del año 2023,	echa del día	_ del mes de
otorgados, el adecuado fi servidores públicos que ir el bienestar de quienes	uncionamiento del Program Itervienen, además de cont lo requieren en materia	omete a realizar la vigilancia de los apoyos na y la evaluación del desempeño de los ribuir en las acciones de promoción para n de alimentación, salud, educación y to la participación organizada.
De común acuerdo, entre motivado en el marco lega		a, queda constituido el comité fundado y
		nada la sesión, siendo las ce para dar constancia los que en ella
Nombre, carg	o, firma y sello	Nombre, cargo, firma y sello
REPRESENTAN	NTE DEL SMDIF	REPRESENTANTE DEL SEDIF
	Nambra assas 6	
	Nombre, cargo, f	
	REPRESENTAN SECRETARÍA DE LA FU	

^{2 | &}quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	EDAD	М	Н	FIRMA

^{3 &}quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXO 2

FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILNCIA CIUDADANA

a) Presidente

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse anualmente. Al momento de realizar cambios de personal en el comité.
- Acompañar a los beneficiaros con cualquier documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

b) Tesorero

- Promover entre los beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Promover e fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los beneficiarios.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité y beneficiarios, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria el SEDIF o SMDIF.

d) Responsable de calidad alimentaria

4 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

e) Responsable de vigilancia nutricional

- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud, en la Evaluación del Estado Nutricional.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable del huerto

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto pedagógico.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto pedagógico y a los beneficiarios del programa.
- · Alentar a los padres sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los niños.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, entre otras.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

g) Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.



^{5 &}quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".











PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

MU	NICIPIO:
СО	MUNIDAD:
NO	MBRE DEL BENEFICIARIO (A)EDAD
DIR	RECCIÓN
1.	¿RECIBE DESPENSA? SI () NO ()
2.	$\ensuremath{\mathcal{C}}$ CON QUÉ FRECUENCIA? 1 VEZ AL MES () CADA DOS MESES () CADA TRES MESES () CADA 6 MESES ()
3.	¿QUÉ COSTO TIENE? 5 PESOS () 8 PESOS () 10 PESOS () MAS ()
4.	¿LA DESPENSA SE LA ENTREGA ? DIF MPAL () DELEGADO () OTRO ()
5.	¿MARQUE LOS PRODUCTOS QUE RECIBE EN SU DESPENSA?
	FRIJOL() ARROZ() HARINA NIXTAMALIZADA() SOPA INTEGRAL()
	ACEITE () LECHE EN POLVO () LENTEJAS () AVENA ()
6.	GRUPO AL QUE PERTENECE:
	ADULTO MAYOR () PERSONA CON DICAPACIDAD () TUTOR DE NIÑOS DE 2 A 5 A ()
	CONAFE () PERSONAS CON CARENCIA ALIMENTARIA ()
7.	¿ALGUNA VEZ HA TENIDO PROBLEMA PARA RECIBIR EL APOYO? SI () NO ()
	EXPLIQUE BREVEMENTE
8.	¿LE AN INFORMADO CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA? SI () NO ()
9.	¿QUIÉN LE INFORMÓ?
10.	¿ALGUNA VEZ LO/LA HAN INVITADO A ASISTIR A PLÁTICAS SOBRE NUTRICIÓN Y SALUD?
	SI() NO() ¿QUIÉN?
	of I not I Capital:
	NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO
_	REPRESENTANTE DEL SMDIF REPRESENTANTE DEL SEDIF

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".